No. 4162.010.26.1.192 de 2020

Señores
GRARCO S.A.S
Representante Legal
GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS
Dirección: Calle 9B No 32ª-19
Teléfono: 3436454 - 3168326198

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.001 de 2020

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario No.1082 de 2015 y en concordancia con los Decretos para contratar No.411.02.0516 del 28 de septiembre de 2016, Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de Febrero de 2019, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día veintiocho (28) de febrero de 2020, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.001 de 2020, ha sido aceptada por parte del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Ejecutar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste las siguientes obras: A) REALIZAR MANTENIMIENTO DE GRAMILLAS ESCENARIOS DE ALTO RENDIMIENTO BP-26001384 de conformidad con la invitación, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.4162.010.32.1.001 de 2020 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA	GRARCO S.A.S	NIT:	900.762.689-8
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS	C.C.	94.429.989 Cali (V)
DIRECCIÓN:	Calle 9B No 32ª-19	Tel:	3436454 - 3168326198

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 3500127448 del 27.01.2001
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA SEIS PESOS M/CTE ($83.289.136).
FORMA DE PAGO	De acuerdo al análisis de los procesos de contratación con objetos similares se recomienda establecer la siguiente forma de pago: El valor total del contrato recomendamos se pague mediante pagos parciales determinados como una proporción respecto del valor de las correspondientes actas de recibo parcial del mantenimiento realizado. Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **A)** Elaboración y suscripción de acta de recibo parcial a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. **B)** Elaboración y presentación de informes a la SUPERVISION. **C)** Presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC. **D)** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de cuenta de cobro. El último pago, se cancelará previa suscripción del acta de recibo definitivo, a satisfacción, del mantenimiento por parte del supervisor, requiere además, entrega de una copia física y en medio magnético de la integridad de las evidencias del mantenimiento realizado. El municipio no deberá responsabilizarse por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, registro fotográfico.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por DOS (2) meses, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previa suscripción del acta de inicio. En todo caso no excederá del 31 de diciembre de 2020.
GARANTÍAS	El oferente favorecido, deberá presentar a favor del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía cubrirá los riesgos futuros atenientes a la actividad del contratista que se presume de un eventual incumplimiento de sus obligaciones de la obra objeto del contrato a suscribir, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por una compañía de seguros o banco legalmente establecidos en Colombia y debe

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	cumplir los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	8% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	(200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el cual se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2o del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, de conformidad con el Proceso de Selección de Mínima No. 4162.010.32.1.001 de 2020, deberá presentarse ante el supervisor del contrato, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

El complemento de invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en la plataforma SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.